

ALZAMIENTO A LA CLAUSURA DEL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE BOMBERO  
RAMON CORNEJO N° 0848 EX LOS  
MOLLES.

4066

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/

RECOLETA, 05 DIC. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 3762 de fecha 10 de noviembre del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Bombero Ramón Cornejo N° 0848 Ex Los Molles, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal que lo autorice.
4. El Registro de propiedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces emitido con fecha 15 de noviembre del 2017 con Caratula N° 12823042, que acredita el dominio de don Cristian Andrés González Carabantes, RUT [REDACTED] sobre el inmueble ubicado en Calle Bombero Ramón Cornejo N° 0848 Ex Los Molles.
5. La Declaración de termino de arrendamiento y finiquito bajo el amparo de la 10° Notaria Publica de Santiago, ente Cristian Andrés González Carabantes, RUT [REDACTED] como arrendador y Publicidad en movimiento Pedro Espinoza Báez E.I.R.L. RUT 76.518.337-5 como arrendatario.
6. La Carta con fecha 16 de noviembre del año 2017, del Sr. Cristian Andrés González Carabantes, RUT [REDACTED] dueño de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento definitivo de clausura dispuesta en la Resolución N° 3762 de fecha 10 de noviembre del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de su inmueble.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento de clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3762 de fecha 10 de noviembre del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en Calle Bombero Ramón Cornejo N° 0848 Ex Los Molles, en consideración a la carta de fecha 16 de noviembre del año 2017, del Cristian Andrés González Carabantes, RUT [REDACTED] dueño de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento de clausura dispuesta en la Resolución N° 3762 de fecha 10 de noviembre del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de su inmueble.
  2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
  3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
  4. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.
- ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISES ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR(S) DAC

1312191

HNM/MAO/PPM/lga  
04/12/2017